

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2015

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
AGENCIA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL DE CHILE
AGENCIA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL DE CHILE (01)

Partida	: 06
Capítulo	: 05
Programa	: 01

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		6.509.095
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		28.998
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		16.572
	99	Otros		12.426
09		APORTE FISCAL		6.480.097
	01	Libre		6.480.097
		GASTOS		6.509.095
21		GASTOS EN PERSONAL	02	2.344.464
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	251.240
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		3.839.746
	01	Al Sector Privado		3.839.746
	548	Proyecto de Cooperación Técnica entre Países en Desarrollo	04,05	3.839.746
29		ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		73.645
	06	Equipos Informáticos		44.805
	07	Programas Informáticos	06	28.840

GLOSAS :

- | | | |
|----|---|--------|
| 01 | Dotación Máxima de Vehículos | 1 |
| 02 | Incluye : | |
| | a) Dotación máxima de personal | 91 |
| | b) Horas extraordinarias año | |
| | - Miles de \$ | 8.804 |
| | c) Autorización máxima para gastos en viáticos | |
| | - En Territorio Nacional en Miles de \$ | 5.951 |
| | - En el Exterior en Miles de \$ | 45.212 |
| | d) Convenios con personas naturales | |
| | - Miles de \$ | 8.883 |
| | e) Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas: | |
| | - N° de personas | 4 |
| | - Miles de \$ | 31.908 |
| | f) El personal a contrata del Servicio podrá desempeñar funciones de carácter directivo que se le asignen o deleguen mediante resolución fundada del jefe de servicio, en la que deberá precisarse las referidas funciones.
Con todo, dicho personal no podrá exceder de 8 funcionarios. | |
| 03 | Incluye : | |
| | Capacitación y perfeccionamiento, Ley N° 18.575 | |
| | - Miles de \$ | 4.745 |
| 04 | Se podrá efectuar todo tipo de gastos, directamente o mediante subcontratación con instituciones públicas o privadas, incluido el de personal relacionado con convenios de cooperación internacional, los que deberán aprobarse por resolución del Jefe del Servicio. La distribución de estos recursos se efectuará mediante igual procedimiento, con visación | |

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2015

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
AGENCIA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL DE CHILE
AGENCIA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL DE CHILE (01)

Partida	:	06
Capitulo	:	05
Programa	:	01

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
---------------	------	----------------	-------------	--------------------------------

- de la Dirección de Presupuestos.
- 05 Incluye:
- a) \$ 1.290.980 miles para Programas de Becas de Postgrado y Diplomados en Chile.
 - b) El equivalente a US\$1.000 miles para el Fondo Conjunto de Cooperación Chile-México, según lo establecido por el Acuerdo de Asociación Estratégica entre la República de Chile y los Estados Unidos Mexicanos, promulgado por decreto N°376, del Ministerio de Relaciones Exteriores, de 2006.
 - c) \$ 575.412 miles que serán destinados para financiar actividades de cooperación con los países miembros de la Alianza del Pacífico, de acuerdo a lo acordado en la IV Cumbre del Pacífico realizada en Chile el año 2012.
 - d) \$ 273.659 miles para becas "Nelson Mandela", destinadas a profesionales de Sudáfrica, Mozambique y Angola.
- 06 Anualmente se entregará a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos un informe detallado respecto del uso de estos recursos.